

Sunchales, 27 de marzo de 2006.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1674 / 2006

VISTO:

El 120° aniversario de la fundación de la ciudad de Sunchales, y;

CONSIDERANDO:

Que el día 19 de octubre se cumplirán 120 años de la tercera fundación de nuestra ciudad, día en que se aprueban los planos de la colonia y del pueblo de Sunchales;

Que a partir de esa fecha comienza a escribirse la historia de esta ciudad, gracias a un grupo de inmigrantes que organizaron la 1ª Comisión de Fomento, construyeron una escuela, la iglesia y dieron inicio a las actividades comerciales y rurales, entre otras;

Que con el transcurso del tiempo y producto del trabajo y esfuerzo de sus habitantes se consolidó como pueblo, alcanzando la categoría de ciudad el 19 de Octubre de 1967, mediante Ley N° 06360 (Decreto N° 7465/67), consolidándose en la actualidad como centro productivo, urbanístico, educativo, social, cultural y deportivo, entre otros, con trascendencia regional, nacional e internacional;

Que como instituciones de la Democracia, tanto el Departamento Ejecutivo Municipal, como el Concejo Municipal, además de imprimir el escudo de la ciudad, como membrete de todo tipo de documentación, según lo establece la Ordenanza N° 1157/97, deberían homenajear al 120° Aniversario de la ciudad de Sunchales;

Por todo lo expuesto, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1674 / 2006

Art. 1°) Dispónese que toda documentación oficial que emane del Departamento Ejecutivo Municipal y del Concejo Municipal, durante el año 2006, lleve impresa, además del escudo de la ciudad, la frase "Año del 120° Aniversario de la fundación de Sunchales".

Art. 2º) Propóngase a todas las organizaciones, entidades e instituciones, públicas y/o privadas de la Ciudad, el uso de la frase referida en el Art. 1º.

Art. 3º) Determinase que la presente Ordenanza quedará automáticamente derogada al cumplirse el propósito del Art. 1º), el día 31 de Diciembre de 2006.

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad Sunchales, a los veintisiete días del mes de marzo del año dos mil seis.-